DECLARACIÓN JURADA INVERSIONES ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN PORCINA (Base 9.2.d)

En cumplimiento de la base 9.2.d) de la Resolución 8E/2020, de 20 de febrero, en caso de explotaciones orientadas a la **producción porcina**, **D./Dña**.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio, o, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DNI/CIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, indica que su explotación actual, o la prevista para jóvenes agricultores y agricultoras que soliciten simultáneamente una ayuda para su instalación en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de “jóvenes agricultores” del ejercicio de que se trate, o que tengan concedidas estas ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores, así como las sociedades compuestas exclusivamente por jóvenes en esas situaciones, está dedicada a,

[ ]  Ganado porcino intensivo

[ ]  Ganado porcino extensivo

Si se declara una **producción en extensivo**, la explotación cuenta actualmente, o contará en casos de procesos de instalación, con **hectáreas de superficie utilizable\*** para albergar el ganado porcino**.**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA

\* Según establece el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, las explotaciones porcinas extensivas se asentarán sobre una superficie siempre continua que tendrá una dimensión mínima de 1 hectárea, según SIGPAC. La superficie utilizable es aquella cerrada perimetralmente con una cerca o sistema equivalente que impida el tránsito incontrolado de animales y vehículos.